



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO:

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 42° prescribe: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-SA, el Presidente de la República prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, la única disposición complementaria final de la referida norma establece que durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional se mantienen vigentes las demás medidas adoptadas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado mediante los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM;

Que, es responsabilidad del Gobierno Local de Jesús Nazareno coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE DECRETA:

**Artículo 1°.- PRORROGAR**, por 13 días calendarios la suspensión de las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la misma que se computará a partir del 31/03/2020 al 12/04/2020.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 de marzo del 2020.

**Artículo 2°.-** Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas una vez superada la emergencia, o en la oportunidad que establezca el titular en función a las necesidades.

**Artículo 3°.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Recojo de residuos sólidos, serenazgo y otras áreas indispensables), durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Alcaldía.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal adoptar las medidas pertinentes complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado y a las normas que la originaron.

**Artículo 5°.-** Hacer de conocimiento, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su difusión masiva y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JESÚS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VÁSQUEZ VILLAR  
ALCALDE

**JESÚS NAZARENO**